



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

“Año del Bicentenario de Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION N° 044-2021-CED-CIP-CDA

Arequipa, 29 de octubre del 2021

VISTO:

La Resolución N° 023-2021-CED-CIP-CDA de fecha 20 de Octubre 2021, la cual notifica a la lista “INTEGRIDAD Y COMPROMISO”, que postula al Capítulo de Ingeniería de Sistemas e Informática, presidida por el Ing. Miguel Ángel Huamán Yanarico, con CIP 114698; para que subsane las observaciones señaladas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

Que, el Artículo 93° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: *“Para ser candidato se requiere ser miembro ordinario o vitalicio hábil del CIP, no tener adeudos con el Colegio, no haber sido sancionado con medida de suspensión o expulsión del CIP, no tener sentencia firme condenatoria por la comisión de delito penal, figurar en el Segundo Padrón Electoral y además cumplir lo señalado en el Estatuto y tener el número mínimo de años de colegiado, según corresponda, para ser candidato a Consejo Nacional o Consejo Departamental”.*

SEGUNDO:

Que, el Artículo 4.71 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que: Para ser candidato a Presidente y Vicepresidente de Capítulo, se debe tener más de cinco (05) años de colegiado; y para los demás cargos, contar con más de tres (03) años de colegiado.”

TERCERO:

Que, en relación al cumplimiento de formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CED advierte que encuentra observaciones subsanables; respecto a la Ing. Jessica Jessenia Sardon Rodriguez que postula al cargo de Vocal, no cumple con el mínimo de años de colegiado(a), requeridos.

CUARTO:

Que, el Artículo 91° inciso d. y f. del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL AREQUIPA
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 2022 - 2024

d. "Se exceptúa lo señalado en el inciso precedente, para los demás cargos a que postulen, cuyos candidatos podrán ser reemplazados por única vez si hubieren sido observados por la Comisión Electoral respectiva en los plazos establecidos en la presente norma".

f. "El reemplazo, por única vez, de los postulantes a que hace referencia el inciso d) de este artículo."

QUINTO:

Que, habiendo recibido el expediente por parte del Ing. Miguel Ángel Huamán Yanarico de la lista INTEGRIDAD Y COMPROMISO, presentando al Ing. Rubén Raimond Quispe Rodríguez con CIP 108751, en reemplazo del ingeniero observado.

SE RESUELVE:

1. **Artículo Único.** - ACEPTAR al ING. RUBÉN RAIMOND QUISPE RODRÍGUEZ, con CIP N° 108751, como candidato al CARGO DE VOCAL DEL CAPITULO DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, para las Elecciones Generales correspondiente al periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2024, del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Arequipa; por cumplir con los requisitos establecidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. HUGO ROSAND GALDOS
PRESIDENTE
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024



ING. VANIE JOYCE TORRES ARONÉS
SECRETARIA
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PERIODO 2022 - 2024